EL SUSCRITO SUBGERENTE
DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3º lo siguiente:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Que la Supervisora de Contratos del Hospital determinó la necesidad de contar con los servicios de una persona para "PRESTAR APOYO LOGÍSTICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO Y SUS PUESTOS DE SALUD."

CERTIFICA

Que una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO** debido a que no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

Que fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la *Supervisora de Contratos*, en razón a las necesidades de servicio de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO** y una vez revisada la planta de personal que estableció el Decreto 258 del 2009, se encontró *que no se dispone de personal* para *desarrollar las actividades* por ello, se requiere contratar la persona para "PRESTAR APOYO LOGÍSTICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO Y SUS PUESTOS DE SALUD."

Dada en El Colegio, a los seis (6) días del mes de enero de 2023.

JHINA MILDREDH LÓPEZ CASTRO
SUBGERENTE

Vo.Bo. Tania Andrea Moreno
Talento Humano